
	<b>CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO CENDIDTER S.A.S</b> <b>NIT: 900055393-0</b>	<b>CÓDIGO: SGSST-PLT-005</b>
	<b>POLÍTICA DISCIPLINARIA SOBRE VIOLACIÓN DE NORMAS Y POLÍTICAS SST.</b>	<b>VERSIÓN: 003</b>
		<b>FECHA: 14-02-2024</b>
	<b>PÁGINA 1 DE 2</b>	

El **CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO CENDIDTER S.A.S** mantendrá un ambiente de trabajo seguro conforme a los requisitos legales y reglamentos aplicables a nuestra empresa, por tanto, aquellos trabajadores, contratistas o subcontratistas que incurran en violación de los procedimientos operativos y de seguridad o de cualquier política de nuestra empresa será objeto de sanciones disciplinarias.

En virtud del desarrollo de las políticas de seguridad y salud en el trabajo del Centro del Imágenes Diagnósticas Tercer Milenio, se considerará la violación a las políticas, reglamentos y valores corporativos y Nacionales:

- La violación procesos y procedimientos operativos o de seguridad y salud en el trabajo.
- La operación de un equipo o vehículo en forma negligente, insegura o ilegal.
- La falsificación u omisión en documentos, declaraciones o archivos.
- El incumplimiento en el reporte oportuno de incidentes o accidentes.
- El desempeño inseguro repetitivo, luego de haber sido advertido del mismo.
- La inasistencia reiterada a reuniones de seguridad y salud en el trabajo u otras.
- Las acciones u omisiones que directa o indirectamente pongan en peligro la integridad de los demás empleados, la propia, o de terceros o atente contra el medio ambiente.
- El desarrollo de tareas en formas temerarias: serán consideradas así las actividades de trabajo que se desarrollen sin tomar las medidas de seguridad correspondientes, así mismo, las que se realicen en forma negligente y/o que pongan en peligro la salud o la integridad física propia o de terceros.

**ACCIONES DISCIPLINARIAS:** todo colaborador que incurra en cualquiera de los puntos descritos anteriormente será objeto de sanción disciplinaria que puede incluir según el caso: llamado de atención verbal, llamado de atención escrito, suspensión del contrato, terminación del contrato con justa causa, según el Código Sustantivo De Trabajo, Reglamento Interno De Trabajo y demás reglamentos y políticas adoptadas por la Institución.

	<b>CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO CENDIDTER S.A.S</b> <b>NIT: 900055393-0</b>	<b>CÓDIGO: SGSST-PLT-005</b>
	<b>POLÍTICA DISCIPLINARIA SOBRE VIOLACIÓN DE NORMAS Y POLÍTICAS SST.</b>	<b>VERSIÓN: 003</b> <b>FECHA: 14-02-2024</b> <b>PÁGINA 2 DE 2</b>

Toda persona que tenga personal a cargo, para el desarrollo de cualquier tipo de actividad, dentro del ámbito de la empresa y durante todo el tiempo que permanezcan en él, será solidariamente responsable por los actos de negligencia de su personal y sus consecuencias.

Esta política será publicada, divulgada, revisada anualmente y actualizada acorde a los cambios en la normatividad legal vigente como en la empresa, así mismo será actualizada cuando la Institución lo considere pertinente e igualmente estará disponible a todas las partes interesadas.

Se firma a los 14 días del mes de febrero de 2024.

\_\_\_\_\_  
**ALEXANDRA GIRALDO AGUDELO**  
Gerente

COPIA CONTROLADA